



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

Contrato para la adquisición de Artículos y Químicos de Limpieza para el Ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aida Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas,

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Q. Víctor Hugo Luna García, Responsable del Área de Ingeniería de la División de Conservación de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El C. Rene Goytortua Castillo, Titular del Área de Suministros de Nivel Central de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Artículos y Químicos de Limpieza para el Ejercicio 2013, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005681-2013 emitido por el Titular de la División de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 9 de enero de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N36-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

I.11.- Con fecha 31 de octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

entre el contenido de la Invitación a cuando menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,149 de fecha 18 de mayo de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil número 98944 de fecha 4 de noviembre de 1987.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel David Herrera Schacht, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,962 de fecha 13 de marzo de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fabricación, maquila, arrendamiento, instalación, reparación, servicios, mantenimiento, distribución y comercio en general de toda clase de artículos, productos o materiales para la industrial, el comercio y el hogar, eléctricos o electrónicos, herramientas, maquinaria, equipo, ferretería en general, línea blanca, muebles, así como sus partes, materias primas, accesorios y refacciones, productos o materiales de curación para hospitales, instrumentos quirúrgicos, medicamentos, equipos médicos, alimentos, frutas, dulces, botanas al natural o envasados, hidratados, industrializados o no y todo lo relacionado con esos ramos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SME-870519-RU6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y64-19799-10-8.**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Samula, número 10, Manzana 727 10, Colonia Pedregal de San Nicolás, Delegación Tlalpan, Código Postal 14100, México, Distrito Federal; teléfono y fax 5631-0034; correo electrónico: shemylicita@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Artículos y Químicos de Limpieza para el Ejercicio 2013 cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$474,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el pago correspondiente, “EL PROVEEDOR” deberá realizar lo siguiente:

Recabar la Remisión de Pedido, cuyo formato institucional, se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**, que funja como acuse al momento de la entrega en el almacén, la cual deberá especificar:

- ✓ Fecha.
- ✓ Sello Delegacional.
- ✓ Matrícula de la persona que recibe.
- ✓ Firma y nombre de la persona que recibe.

Recabar el número de alta correspondiente en la Remisión de Pedido que cumpla con las especificaciones antes descritas, en el Almacén receptor del bien.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR” en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “EL PROVEEDOR”, número del presente contrato y período de la entrega.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en la unidad correspondiente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

**"EL INSTITUTO"** realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número 00101421964, Clabe 044180001014219649, de Scotiabank Inverlat, S.A., sucursal 057 Perisur a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO.-** La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será:

Primera Entrega	Segunda Entrega
20 días naturales posteriores al fallo	30 días naturales posteriores al fallo

A partir de que haya vencido la fecha de entrega originalmente señalada, "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días naturales más para la entrega del bien, considerando este tiempo como entrega extemporánea, por lo que empezarán a computarse las penas convencionales pactadas.

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone:

**"Artículo 29.-** En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de entrega es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá de realizar las entregas de los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de "EL INSTITUTO", ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 007760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas y la fecha de entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión
- Por notificación de la rescisión administrativa de presente contrato
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en este contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área requirente.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de oficio firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las piezas en que se expendan o suministren y no puedan llevar etiqueta individual, podrán estar etiquetados por caja o bolsa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, orden de remisión; en su caso copia del programa de entregas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

- Razón Social.
- Número de contrato o Invitación.
- Clave completa.
- Descripción del bien.
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

Lo anterior podrá sustituirse con la impresión de esos datos en el empaque.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR".
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o calidad inferior a la

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, en caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando los 4 (cuatro) días con atraso y aplicación de la pena, el administrador del contrato procederá en términos de lo dispuesto por lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados, el administrador del contrato iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para el cómputo de penas convencionales que resulten procedentes.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**"EL INSTITUTO"** podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados
- c) En el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 13 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente**, mediante nota de crédito.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios,"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato de Remisión de Pedido y Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130041

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR120-N36-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.

  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

  
C. MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

  
LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

  
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
Q. VÍCTOR HUGO LUNA GARCÍA  
Responsable del Área de Ingeniería de la División de  
Conservación

  
C. RENÉ GOYTORTUA CASTILLO  
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **130041**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.**, de fecha 15 de noviembre de 2013.

  
JASS/CIGG/EML/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
130041

## ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES  
DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 130041  
 No. REQUISICION: 0990350061113G105  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 098001150900  
 PROVEEDOR : SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : SME -870519-RU6  
 No. PROVEEDOR: 00034449

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 286 0020 13 01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPE RFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE RIVADOS FEMOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONE S TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-64 5-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TA PA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y A SA. PARA CONTENER 18 LT.	1,000	\$474.80	\$474,800.00	0%	\$0.00	\$474.80	\$474,800.00	\$474,800.00

SA. PARA CONTENER 18 LT.  
 SA. PARA CONTENER 18 LT.  
 Marca: SHEMY MEXICANA  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: SME -870519-RU6

IMPORTE DEL CONTRATO: \$474,800.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$47,480.00

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
130041

## ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES  
Y LISTA DE FUNCIONARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: 098001150900  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: 130041  
 No. REQUISICION: 0990350061113G105  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : SME -870519-RU6  
 No. PROVEEDOR: 00034449

DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON  
 AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPE  
 RFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DE  
 RIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONE  
 S TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-64  
 5-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TA  
 PA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y A  
 SA. PARA CONTENER 18 LT.  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 286 0020 13 01 SA. PARA CONTENER 18 LT.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
1	2013/11/20	DESTINO	DE PIEZAS
2	2013/12/02	098001150900	400.00
		098001150900	600.00





# CONVOCATORIA

INVITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N12-2013  
ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE  
LIMPIEZA 2013

## ANEXO 17

**Formato. Lugar de Entrega, Pago y Lista de Funcionarios autorizados.**

### LUGAR DE PAGO

En la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones Calle General Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850. Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles.

### LUGAR DE ENTREGA

El licitante adjudicado deberá de realizar las entregas de los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 007760, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Lista de Funcionarios autorizados para solicitar bienes:

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
130041

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000056812013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: IS Distrito Federal Nivel Central  
 095001 Oficinas Centrales  
 182000 Coord Tec Admón Gto Bienes y Servs  
 Concepto: OFICIO 005 DEL 08/01/2013 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 09/01/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,094,124,496.05  
 Cuenta: 21053004 DE ARTS OFNA ASEO Y DIV Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
62,020.8	91,726.0	106,566.1	171,477.2	82,901.7	78,075.9	108,309.3	71,215.7	76,982.6	69,776.1	65,043.4	110,034.4
1,840.1	7,650.7	6,207.7	3,735.5	6,703.4	6,310.7	6,418.1	7,465.1	5,563.7	7,100.2	8,288.4	11,654.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armanda Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS:

\$ 00

CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6370-009-001  
**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
130041

## ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS



R.F.C. SME 870519-RU6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO- IA-019GYR120-N36-2013  
 ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2013

MEXICO DF A 22 DE OCTUBRE DE 2013

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO. IA-019GYR120-N36-2013

FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013 FABRICANTE (XXX) DISTRIBUIDOR ( ) No DE PREI IMSS 0000034449

NOMBRE DEL LICITANTE: SHEMY MEXICANA S.A.DE.CV. DOMICILIO: CALLE: SAMULA MANZANA 727 LOTE 10 COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS  
 TEL: 0155-56.30.22.43 FAX: 0155-56-31-00-34 R.F.C. SME870519-RU6 CORREO ELECTRONICO: shemylicita@prodigy.net.mx  
 ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

No DE PAR TIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT	TIPO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	REQUERIMIENTO	PRECIO OFERTADO	1ra entrega 20 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	2da entrega 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO
	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER JABON PARA TOCADOR. DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA. NORMA NMX-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.	UN	CA	PR		SHEMY MEXICANA S.A.DE.C.V R.F.C SME870519-RU6	1,000	\$ 474.80	400	600
14	350	543	0300	04	01	JABON PARA TOCADOR. DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA. NORMA NMX-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.	PZA	250	CIA	SHEMY	SHEMY MEXICANA S.A.DE.C.V R.F.C SME870519-RU6	93	\$ 372.50	37	56

0222  
0015

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

15	350	543	0672	00	01	LTO	18	PRN	SHEMY	782	\$	319.56	312	470
<p>LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRASANTE AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. FORMULADO CON DODECIL BENCEN SULFONATO DE SODIO 12.8% MINIMO, POLIFOSFATOS 4% MINIMO, NONIL FENOL POLIETILGLICOL, DIETANILAMINA 4.75% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD DE 0.9 A 1.03 G/ML. QUE GENERE UNA MINIMA CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION. BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 28 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS / LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LIMPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA O PORRRON CON TAPA Y CONTRATAPA, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.</p>														
<p>SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V. R.F.C. SME870519-RU6</p>														

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación

Un = Unidad de Medida

Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

# ANEXOS

NOMBRE: MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



Fabricante de productos químicos  
de aseo, limpieza y desinfección.

MEXICO D.F.A. 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. NÚMERO IA-019GYR120-N36-2013**  
PARA LA ADQUISICION DE: ARTICULOS Y QUIMICOS Y QUIMICOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2013

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**P r e s e n t e .**

**MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT**, en mi carácter de representante legal de la (**EMPRESA SHEMY MEXICANA S.A.DE.C.V.**). Declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO. MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT

CARGO. REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO. CALLE. OPICHEN MANZANA 724 LOTE 21 C  
COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS CP. 14100 DELEGACION TLALPAN

TELEFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX.  
56 30 22 43 CEL .0445543632665 Y FAX 56 31 00 34

CORREO.shemylicita@prodigy.net.mx

MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT  
REPRESENTANTE LEGAL

**SHEMY MEXICANA, S. A. de C. v**  
**\ R. F. C. SME-870519-RU6**

Samula Manzana 727 Lote 10 Col. Pedregal de San Nicolás 1A Sección Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14100  
Teléfono 56 30 22 43 y 56 31 00 34, Correo electrónico: shemylicita@prodigy.net.mx

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N36-2013  
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 14:00 horas, del 31 de Octubre de 2013, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Invitación al rubro citada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 13 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto fue presidido por la Lic. Aída Aguilera López, servidora pública designada por la convocante, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo, así como al dictamen técnico contenido en el oficio No. 0953611280/11033 de fecha 24 de Octubre de 2013, emitido por C. Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación, de conformidad con los artículos 36 de la LAASSP, 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual forma parte integrante de esta acta, **Anexo 1** (veinte fojas útiles).

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx). Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto ninguna persona manifestó interés de asistir como observador.

**PRIMERO.**- Se notifica a los participantes en el cuadro que sigue, que sus propuestas no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria que rige el presente procedimiento, derivado de la evaluación técnica que se encuentra especificada en el dictamen técnico, mismo que forma parte integrante de este acto. Lo anterior de conformidad con los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se relacionan las propuestas que fueron desechadas por los siguientes motivos:

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
1	Productos y Servicios de Durango S.A. de C.V.	3 partidas	2 partidas	Una partida. Partida: 15	Se desecha esta partida, toda vez que, con base en los numerales 2.1 y 10 "causas de desechamiento incisos a, d y anexo 19 de la convocatoria que rige el presente procedimiento no presentó muestra
2	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	20 partidas	18 partidas	2 partidas Partidas: 3 y 12.	3: La bomba de hule natural, de la muestra presentada, mide 0.4 centímetros de espesor y se solicita 1 centímetro de espesor. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 3 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.  12: La fibra abrasiva color negro, de la muestra presentada, mide 9.3 centímetros y 14.4 centímetros y

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					se solicitan 10 x 15 centímetros +/- 2%, espesor de 22 milímetros. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 12 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.
3	Shemy Mexicana, S.A. de C.V.	3 partidas	2 partidas	Una partida. Partida: 14	Se desecha esta partida, toda vez que, con base en los numerales 2.1 y 10 "causas de desechamiento incisos a, d y anexo 19 y 20 de la convocatoria que rige el presente procedimiento. No presentó certificado de cumplimiento de la norma nmx-q-003-1982.
4	Institucionales Edén, S. de R.L. de C.V.	4 partidas	Una partida	3 partidas. Partidas: 10, 18 y 22	10: El dispensador de jabón líquido o alcohol en gel, de la muestra presentada, tiene una capacidad de 720 mililitros y se

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>solicita 800 mililitros. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 10 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>18: El papel higiénico, de la muestra presentada, son 3 paquetes con 4 piezas cada uno y se solicita un paquete con 12 piezas. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 18 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>22: Únicamente el licitante presentó un paquete de toalla para manos de papel tisú y se solicita una caja con 20 paquetes, cada uno con 100 hojas. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) renglón número 15 "no se aceptan muestras representativas". incisos al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 22 del anexo no. 19 que forma parte de la</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

H

W

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR120-N36-2013**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					convocatoria.
5	Karina Pérez Garduño Y/O Productos de Limpieza e Higiene DANA	Una partida	No hay.	Una partida. Partida: 15	El limpiador desinfectante líquido desengrasante, de la muestra presentada, la cubeta contiene 16.8 litros de producto químico y se solicita 18 litros. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 15 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.
6	Proam Administración, S. de R.L. de C.V.	22 partidas	3 partidas	19 partidas. Partidas: 1, 4, 9, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 22. 2, 5, 6, 8, 11, 15. 7, 14 y 17	1: La bolsa de polietileno tipo camiseta, de la muestra presentada, mide 26.5 centímetros de ancho y se solicita 30 centímetros. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

6

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 1 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>4: El cepillo de cerda, de la muestra presentada, mide 6.3 centímetros de ancho y se solicita 10 centímetros de ancho, por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 4 del</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

H  
 M  
 U



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR120-N36-2013**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>9: El desodorante en pastilla, de la muestra presentada, pesa 80 gramos y se solicita pieza de 400 gramos. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 9 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>12: La fibra abrasiva color negro, mide 9.0 centímetros y se solicita 10 +/- 2% además mide 14.5 y se solicita 15 centímetros +/- 2%, espesor de 22 milímetros. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 12 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>13: La franela para aseo color crudo, de la muestra presentada, mide 47 centímetros de ancho y se solicita 60 centímetros de ancho además mide 61 centímetros de largo y se solicita rollo de 40 metros de largo. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

H  
L

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 13 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>16: La jerga para limpieza, de la muestra presentada, mide 47.5 centímetros de ancho y se solicita 60 centímetros de ancho además mide 61 centímetros de largo y se solicita rollo de 40 metros de largo. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 16 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR120-N36-2013**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>18: Únicamente el licitante presentó un rollo de papel higiénico para uso en ménsula y se solicita un paquete con 12 rollos, por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) renglón número 15 "no se aceptan muestras representativas". incisos al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 18 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>19: Únicamente el licitante presentó una bobina de papel higiénico jumbo junior y se solicita una caja con 12 rollos, por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) renglón número 15 "no se aceptan muestras representativas". incisos al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 19 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>21: Únicamente el licitante presentó un paquete de toalla de papel para secado de manos y se solicita una caja con 20 paquetes, cada uno con 100 hojas. por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) renglón número 15 "no se aceptan muestras representativas". incisos al g) en lo</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

H

U

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					<p>tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la descripción establecida para la partida número 21 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.</p> <p>22: Únicamente el licitante presentó un paquete de toalla para manos de papel tisú y se solicita una caja con 20 paquetes, cada uno con 100 hojas, por lo que, con base en lo establecido en el numeral 9 con relación al 9.1 "evaluación de las propuestas técnicas", el licitante incumple con lo establecido en el numeral 2.1 "calidad", incisos a) renglón número 15 "no se aceptan muestras representativas", incisos al g) en lo tocante a las disposiciones marcadas para las "muestras físicas" incurriendo así, en las causas de desechamiento contenidas en los incisos a) y e) del numeral 10; así como en la</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					descripción establecida para la partida número 22 del anexo no. 19 que forma parte de la convocatoria.  Se desechan las partidas: 2, 5, 6, 8, 11 y 15, toda vez que, con base en los numerales 2.1 y 10 "causas de desechamiento incisos a, d y anexo 19 de la convocatoria que rige el presente procedimiento no presentó muestra.  Se desechan las partidas: 7, 14 y 17 toda vez que, con base en los numerales 2.1 y 10 "causas de desechamiento incisos a, d y anexo 19 y 20 de la convocatoria que rige el presente procedimiento no presentó certificado que cumple con las normas mexicanas requeridas.

**SEGUNDO.-** Derivado del análisis efectuado por la convocante a las propuestas económicas presentadas por los participantes, se que las propuestas siguientes son solvente pero fueron desechadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta también solvente que ofrece un precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley y numeral 9.2 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR120-N36-2013**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	MOTIVO
7	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCIÓN DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	1,000	PRODUCTOS Y SERVICIOS DURANGO, SA DE CV	\$477.80	EXISTE UN PRECIO MÁS BAJO

**TERCERO.**- En seguida se relacionan los participantes cuyas proposiciones se desecharon económicamente porque el precio de los bienes ofertados es un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 2 fracción XI, 36 y 37 fracción III de la Ley, en relación con el diverso 51 del Reglamento, esto es, el precio ofertado resulta superior al que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por el Instituto más el diez por ciento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado **Anexo 2** (cinco fojas útiles).-----

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MEDIANA + 10%	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	MOTIVO
3	350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 33 A 35 CENTIMETROS DE LARGO, PARA DESTAPAR LAVABOS.	198	\$11.77	PROAM ADMINISTRACIÓN, S DE R L DE CV	\$17.43	NO ACEPTABLE
10	350	308	0040	01	01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL. JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CAPACIDAD 800 ML.	60	\$145.80	PROAM ADMINISTRACIÓN, S DE R L DE CV	\$164.38	NO ACEPTABLE

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MEDIANA + 10%	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	MOTIVO
15	350	543	0672	00	01	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRASANTE Y AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL., FORMULADO CON DODECIL BENECEN SULFONATO DE SODIO 12.8% MINIMO, POLIFOSFATOS 4% MINIMO, NONIL FENOL POLIETINGLICOL, DIETANILAMINA 4.75% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD DE 0.9 A1.03 G/ML. QUE GENERE UNA MINIMA CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION. BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 28 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS / LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LIMPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA O PORRON CON TAPA Y CONTRATAPA, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	782	\$169.95	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$319.56	NO ACEPTABLE
17	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 20 LT.	305	\$341.72	PRODUCTOS Y SERVICIOS DURANGO, SA DE CV	\$355.00	NO ACEPTABLE

**CUARTO.-** A continuación se detallan las partidas del participante F. M. Negociaciones, S. A. de C. V. que fueron desechadas de conformidad con lo establecido en el numeral 6, fracciones II y III de la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra dice:

- I. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas de manera electrónica.
- II. El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet 5.0 será el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de firma electrónica será causal de desechamiento.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

Y en relación al numeral 10 Causas de Desechamiento, inciso a) de la convocatoria que rige el presente procedimiento:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
1	350	119	1252	00	01	BOLSA DE POLIETILENO TIPO CAMISETA, DE 30 CM DE ANCHO, 18 CM DE FUELLE Y 60 CM DE LARGO TOTAL, CALIBRE 70	31,958	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
3	350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 33 A 35 CENTIMETROS DE LARGO, PARA DESTAPAR LAVABOS.	198	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
4	350	167	0016	00	01	CEPILLO DE CERDA. PARA LAVAR VIDRIOS. DE 10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO.	90	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
5	350	167	0511	01	01	CEPILLO LAVADOR DE 35.56 CENTIMETROS (14") DE DIAMETRO, DE CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.2 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 -CENTIMETROS, DIAMETRO DE LOS ORIFICIOS 0.83 CENTIMETROS MINIMO, DISTANCIA DEL BORDE DEL PERIMETRO DEL CLARO CIRCULAR A LA PRIMERA HILERA DE ORIFICIOS 3.3 CENTIMETROS, PARA MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").	60	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
6	350	167	0602	03	01	CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO +/- 2.50 CM, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	90	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
7	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	1,000	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N36-2013  
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
8	350	301	0013	01	01	DESODORANTE PARA MINGITORIOS FORMULADO A BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE ALUMINIO AMONIAAL, 2.0% MINIMODE ALUMINA HIDRATADA, 1.5%MINIMO DE SULFATO DE AMONIO,FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CEN TIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLIPROPILENO ESTAMPADA DE 19 X12 CENTIMET ROS, CERRADA ENSUS EXTREMOS POR MEDIO DEUNA COSTURA CON HILO NYLONY BASE TRIANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE 8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON 2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLON DE COLOR BLANCO DE 18.6 X12.2 CM., SE UTILIZA EN LOSMINGITORIOS PARA ELIMINA R ELOLOR DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO DE AGUA, CON UNRENDIMIENTO DE 1500 DESCARGAS POR BOLSA.	120	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
9	350	301	0153	00	01	DESODORANTE EN PASTILLA PARA SANITARIO PIEZA DE 400 G.	1,390	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
11	350	321	0217	01	01	DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19")+/-2% DE DIAMETRO, DE 2.5 CENTIMETROS+/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL, CON UNA COMBINACION DE 35% MINIMO DE NYLON AHULADO, 30% DE POLIESTER MINIMO, 35% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL, FORMADO CON PEGAMENTOS Y POLIMERO, TENSADO CON LA DIRECCION DEL TEJIDO A 65 LIBRAS/PULGADA CUADRADA, CON PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO EN COLOR AZUL CLARO, PARA UN VULCANIZADO TERMICO QUE PRODUCE UN TERMINADO DE TIPO MOJADO. *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUINAS PULIDORAS Y ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD*	90	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
12	350	422	280	01	01	FIBRA ABRASIVA COLOR NEGRO. 100% NYLON. RECTANGULO DE 10 X 15 CM +/- 2%, ESPESOR 22 MM +/- 2%. PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA. PARA UTILIZARSE EN BAÑOS. "PARA USO EXCLUSIVO DE CENTROS VACACIONALES".	1,200	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
13	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	528	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
14	350	543	0300	04	01	JABON PARA TOCADOR. DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA NORMA NMX-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.	93	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR120-N36-2013**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
15	350	543	0672	00	01	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRASANTE Y AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUREOS Y MOBILIARIO EN GENERAL., FORMULADO CON DODECIL BENZEN SULFONATO DE SODIO 12.8% MINIMO, POLIFOSFATOS 4% MINIMO, NONIL FENOL POLIETINGLICOL, DIETANILAMINA 4.75% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD DE 0.9 A 1.03 G/ML QUE GENERE UNA MINIMA CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION. BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 28 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS / LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LIMPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA O PORRON CON TAPA Y CONTRATAPA, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	782	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
16	350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	640	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
17	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 20 LT.	305	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
18	350	688	0065	05	01	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO GOFRAO CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 5% CENTIMETROS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.	2,323	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
19	350	688	0222	02	01	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS +/-2% DE LONGITUD.	552	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
20	350	836	0058	02	01	SERVILLETAS DE PAPEL GOFRAO, COLOR BLANCO CORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, CON DIMENSIONES: AREA EN CM2 723, MASA BASE 23.0 G/M2, ABSORCION DE AGUA (0.01 MILIMETRO), 40 MAXIMO, RESISTENCIA A LA TRACCION KG/15 MM S.F. 0.084(+ -) 5%. PAQUETE CON 500 PIEZAS.	3,709	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
21	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PEÑO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	65	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL
22	350	865	0177	02	01	TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL TISU. DOBLE HOJA, TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GROFADO. COLOR BLANCO, PARA USO EN DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.	1,733	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ FIEL

QUINTO.- Finalmente, se enlistan las partidas y participantes cuyas proposiciones resultaron solventes y, por consecuencia, resultaron con adjudicación, toda vez que cumplieron técnica y legalmente y ofertaron el precio más económico, con fundamento en lo que disponen los artículos 36 y 36 Bis de la Ley:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO
7	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	1,000	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. SME870519-RU6	1,000	\$474.80	\$474,800.00
9	350	301	0153	00	01	DESODORANTE EN PASTILLA PARA SANITARIO PIEZA DE 400 G.	1,390	INSTITUCIO NALES EDEN S. DE R.L. DE C.V.	INSTITUCIO NALES EDEN S. DE R.L. DE C.V. IED-090317-HS8	1,390	\$24.00	\$33,360.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

PARTIDA	GFO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO
12	350	422	280	01	01	FIBRA ABRASIVA COLOR NEGRO. 100% NYLON. RECTANGULO DE 10 X 15 CM +/- 2%, ESPESOR 22 MM +/- 2%. PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA. PARA UTILIZARSE EN BAÑOS. "PARA USO EXCLUSIVO DE CENTROS VACACIONALES".	1,200	PROAM ADMINISTRACIÓN, S DE R L DE CV	3M MÉXICO, S.A. DE C.V. CTMM72050 6PYA	1,200	\$12.64	\$15,168.00
20	350	836	0058	02	01	SERVILLETAS DE PAPEL GOFRAO. COLOR BLANCO CORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, CON DIMENSIONES: AREA EN CM2 723, MASA BASE 23.0 G/M2, ABSORCION DE AGUA (0.01 MILIMETRO), 40 MAXIMO, RESISTENCIA A LA TRACCION KG/15 MM S.F. 0.084(+ -) 5%. PAQUETE CON 500 PIEZAS.	3,709	PROAM ADMINISTRACIÓN, S DE R L DE CV	KIMBERLY CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. KMC810226 DEA	3,709	\$17.07	\$63,312.63

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

CANTIDAD DE PARTIDAS	LICITANTE	MOTIVO DE LA ADJUDICACION	MONTO ASIGNADO SIN IVA
1	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo.	\$474,800.00
2	PROAM ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo.	\$78,480.63
1	INSTITUCIONALES EDEN S. DE R.L. DE C.V.	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo.	33,360.00
		Importe Total sin I.V.A	\$586,640.63

Se le informa a los participantes adjudicados que la firma de los contratos será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

Personas Morales
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS
Comprobante de estar al corriente en el pago de

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N36-2013  
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

Personas Morales
las cuotas obrero-patronales
Comprobante de domicilio
Registro Federal de Contribuyentes
Poder notarial del representante legal
Identificación oficial con fotografía
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)

El proveedor que resulte adjudicado deberá acreditar que está inscrito al régimen obligatorio de seguridad social competencia del Instituto Mexicano del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales, en caso de que le sea aplicable. -----

Para el caso de personas física o aquellas personas morales que no les sea obligatorio el régimen de seguridad social, deberán presentar, a la firma, del contrato un escrito en el que manifiesten que no les resulta aplicable el régimen obligatorio de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

El participante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente. -----

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los participantes adjudicados que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

De igual forma se notifica a los participantes adjudicados que deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:00 horas del día 31 de octubre del año 2013. -----

Esta Acta consta de **23 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 25 fojas útiles. -----

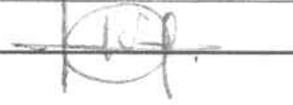
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-019GYR120-N36-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA EJERCICIO 2013

POR EL IMSS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. AÍDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
CRISTINA AMADOR MENDOZA	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO	
VICTOR HUGO LUNA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	
IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA CONSULTA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

----- FIN DEL ACTA -----

  
**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
130041

## ANEXO 5

"FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO Y FORMATO PARA  
FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





# CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N36-2013  
ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE  
LIMPIEZA 2013

## ANEXO 10 (DIEZ)

### Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

OCTUBRE 2013

  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS 48